



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm: Núm Exp.: DGDTUS-DSA-POA-197-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-237-2025.

Fecha de emisión:

29 DE ABRIL DE 2025.

Vigencia:

DEL 29 DE ABRIL DE 2025 AL 29 DE ABRIL 2026.

No. de póliza:

15618 AN-15619 AN.



PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarró. Territorian irbano Sustentable el 7 de abril de 2025, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de selicito i del la MISO F. L. OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial BOUTIQUE, TIENDA DE ROPA ubicado municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 25 m ción úncisco) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 2 de dicientore de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta a toricad Municipal procede a otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

NOMBRE COMERCIAL
SANDMADE SWIMWEAR

CONDICIONANTES

- 1. El establecimiento deb capegarsa a lo susalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de entre in Norma oficial mexicana nom-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de entre in Norma oficial deberá mantener el nivel de ruido en 55 de peles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- 2. Deberá evit desca tar, descanar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos o la virtua quen los sitios no autorizados para ese fin.
- 3. Que prohibito derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa a prización per la que o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", y lículo 12, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la la qua Oficial Mexicana aplicable".

levar os bísel programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, ampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio en re las partes.

- 4. En stablecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.
- 5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
- Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las <u>Pláticas de Capacitación</u>, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo <u>dir.ecologia.tulum@gmail.com</u> de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo <u>dir.ecologia.tulum@gmail.com</u> de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a





la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgara una constancia de participación.

- 8. <u>Deberú ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la especiación, entrega de los residuos reciciables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la elisposición forma venta residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre atros. Dicho informa leber presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios que unitario de autorización vigente del Municipio de Tulum.</u>
- 9. Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, e las visitas e il pección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus di dicionante, el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Cesan No Tal Acordal Urbano. Sustentable.
- 20. Recursos Maturales (zona costeraTulum-Boca Palla) Siendo el Município de Tulum históricamente part levante para l Rección y conservación principalmente de 4 a 7 especies de tortugos marinas que existen en el mundo, de las cuales las más recurren riro de nuestro Municipio son la Tortuga Caguama (Caretta Caretta) y Tortuga Blanca <u>(Chelonia Mydas)</u>, las cuales arriban con mayor incide evas: se considera una de las zonas más importantes para la anidación. Ambas especies se encuentran dentro de la lista r nal para la Conservación de la Maturaleza y se encuentran sujetas a estatus de peligro de extinción de acuerdo a la NORMA -059-SEMARMAT-2010, así como la NORMA Oficial NOM-152-SEMARNAT-2012 que establece las especificaciones para la anejo de las poblaciones de las especies de tortugas marinas en su hábitat de anidación. Es por ello por lo que se le condici cciones durante la Temporado Oficial de Protección a las Tortugas Marinas que será desde 1 de mayo al 30 de noviembre. Acciones
 - A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa cualquier objeto mova, que tenga i capacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de tortugas anidadoras y sus crías. (camastros, sobrillos, mesas, sillas, redir , a vidas, a charcar mes, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario deberá evitar la alteración, obstrucción o destrucción de la nidos
 - Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o equipo que supre du inte la noche una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor detrás de la vogetación castera, durante la épos de alidación y emergencia de cries de tortuga marina. Tipos de iluminación parmitidos: Tocos de bajo voltaje (40 watts) y fuentes de coloración am alla y roja (reorientando hacia al interior del establecimiento).
 - De acuerdo al Reglamento de Protección y Bienestar Archal del Municipia de Tulum, Quintana roo, Artículo 18 fracción XVII, se prohíbe el ingreso de cualquier tipo de animal doméstico dentro del área de cualquier tipo de animal doméstico dentro del área de cualquier tipo de animal doméstico dentro del área de cualquier tipo de animal de cualquier tipo de animal de cualquier tipo de acuer a las hembres anidadoras y crías.
 - Solo puede circular vehículos destinados pera ta vidos correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidadas y crías.
 - Así mismo, debará eviter la generación de la companya de la playa, y que rebasen los limites máximos permitidos señalados en la NOM-083-SEMARNAT-1994.
 - El manejo de ejemplares, tanto hem tos y crías so corresponde al personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre. Ante una situación en la cua requiera ma ejo de hembros anidadoras y crías, se deberá de dar aviso a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
 - Evitar la remoción de la vegetació estiva discrión de especies exóticas en el hábitat de anideción.
 - Favorecer y propiciar la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat de anidación.
 - En relación a la contrigencia e so pzo, se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro del sargazo de acuerdo a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS / DE GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA OCASIONADA POR EL SARGAZO EN EL CARIBE MEXICANO Y EL GOLFO DE MARIA
- 11. Deberá ingresar a la control de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 días naturales, COPIA DE LICA COLOR DE SUELO GIRO COMERCIAL, FORMATO DE EXENCIÓN DE PLAN DE MANEJO FIRMADO Y LLENADO POR EL PROFIZIARIO, AS A DE MACIENDA CON ACTIVIDAD COMERCIAL, COMPROBANTE DE DOMICILIO ACTUAL.
- 12. Alum por ción del Sermiso de Operación Ambiental deberá solleitarso 15 días previos a que conclum la viecocia del presente para evitar anciones y my las.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de reputiencia se procederá a implicanta las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones juxidicas aplicables.

El presente o cumento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de coras de un estatales y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible an el local correccial.

RECIBIÓ	/// /// REVISOS !!	*AUTORIZO
		DIRECCION CEMERAL DE DESARROLLO TERINOS BRENZOBERNADE MIRANDA E M. AYUNTAMIENMRANDAILUM, Q. ROO
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SUSTEMHABIEIDAD AMBIENTAL	DIRECTOR GENERALDE DESARROLLO
ELABORÓ, - ACC	TULUM QUINTANA ROO	TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

^{*}NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.